PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
RADICADO: 680014003004-2019-00289-00
CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que el demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con dos cuadernos, el cuaderno uno cuenta con 124 folios electrónicos y el cuaderno dos con 65 folios. Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AYDÉE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 19-20 del expediente digital, así como observa el Despacho que se reúnen los requisitos contemplados para proceder a la **terminación del proceso por pago total de la obligación y costas**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.; por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

1**.- DECRETAR LA TERMINACIÓN** DEL PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA, por pago total de la obligación, radicado Nro. **680014003004-2019-00289-00** iniciado por **EDIFICIO SAN DIEGO CAMPESTRE PH NIT. 800.232.947-7** y en contra de **MARTHA LEONOR ESTEBAN CRUZ CC. 37.822.511 y LEON ANGEL CHAMORRO MERA CC. 6.741.893**

2.- LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS PRACTICADAS Y PERFECCIONADAS dentro del proceso de la referencia, comoquiera que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación. Líbrese por secretaria las respectivas comunicaciones y remítase a quien corresponda por medio del despacho, en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

3.- ORDENAR al extremo demandante ENTREGAR los documentos báculos de la ejecución a la parte demandada.

4.- CANCELAR la radicación **680014003004-2019-00289-00**, archivar lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 188 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de noviembre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642ff9d58768f59cb27fb0091a49df9ac5cc1be09b79fe40157f89a95ec58ac5**

Documento generado en 29/11/2022 10:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica